

TERCERA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Tercera serie de preguntas y respuestas – Bloque 1

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	Numeral 5.5	Constitución de Domicilio en Guatemala y Suscripción del Contrato	PREGUNTA: Respecto del numeral 5.5, entendemos que también en el caso de un Oferente local es posible formar una sociedad proyecto local que sea quien suscriba el Contrato de Abastecimiento
			RESPUESTA: Es correcto.
2	Numeral 7.2	Experiencia técnica del oferente	PREGUNTA: Entendemos que la experiencia técnica del oferente se puede acreditar con la experiencia de la Casa Matriz y de sus filiales y subsidiarias.
			RESPUESTA: Es correcto.
3	Anexo 8	Minuta del Contrato de Abastecimiento	PREGUNTA: Entendemos que la capacidad económica del oferente se puede acreditar con la experiencia de la Casa Matriz y de sus filiales y subsidiarias.
			RESPUESTA: Es correcto.

Tercera serie de preguntas y respuestas – Bloque 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	7.2 Experiencia Técnica del Oferente	Requisitos Técnicos y Económicos a cumplir por el Oferente	<p>PREGUNTA:</p> <p>Para el caso de las Plantas de Generación Nuevas mayores de 5 MW, que sean de una capacidad de generación igual o mayor de la tecnología ofrecida y que actualmente cuentan con al menos un año de operación comercial, solicitamos que la experiencia pueda acreditarse con la misma central ofrecida, en base a que a través de la misma Planta está acreditando el haber sido responsable de realizar el diseño y la ingeniería, la contratación del diseño y la ingeniería, así como responsable de la construcción y la puesta en operación comercial de la Planta.</p>
			<p>RESPUESTA:</p> <p>Para Centrales de Generación Nuevas y que ya estén en Operación Comercial, si es posible cumplir los requisitos de acreditación incluidos en su pregunta que corresponden a los solicitados en los literales a y b del numeral 7,2 de las Bases de Licitación; por lo que no se requiere un plazo mínimo de operación comercial de la Central.</p>
2	5,6	Presentación de las Ofertas y Adjudicación	<p>PREGUNTA:</p> <p>Para el caso de centrales consideradas como Plantas de Generación Nuevas y Plantas de Generación en Operación, que ya se encuentren en operación comercial, solicitamos se considere que el monto de cobertura de la garantía sea la mitad de los montos establecidos en el inciso 5.6.1 de la Adenda 1. Dado que los riesgos de que la planta no ese operativa se han reducido significativamente.</p>
			<p>RESPUESTA:</p> <p>Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus modificaciones.</p>
3	4.3 Garantía de Sostenimiento de Oferta	Contenido de la Oferta	<p>PREGUNTA:</p> <p>En caso de que un Oferente presente una oferta que incluya varias Plantas de Generación Nueva o en Operación, entendemos que el monto de la garantía de Sostenimiento de Oferta será el resultado de multiplicar el valor de la Potencia Garantizada máxima (MW) ofrecida de la Planta de Generación con la mayor Potencia Garantizada del conjunto de Plantas ofertadas. Favor confirmar este entendimiento.</p>

			<p>RESPUESTA: La Garantía de Sostenimiento de Oferta debe calcularse tomando en consideración la sumatoria de la Potencia Máxima Garantizada ofrecida por cada Planta de Generación.</p>
4	6.1.2 Formato de Oferta Técnica	Oferta Técnica	<p>PREGUNTA: Para el caso de los Contratos por Diferencia con Curva de Carga adjudicados y que, debido a la optimización del despacho de carga del Sistema, implique una no generación de la Central en algunas horas ofertadas, o en el caso de ocurrencia de vertimientos debido a condiciones hidrológicas, solicitamos confirmar que la liquidación en estos casos, no implicará una aplicación del Artículo 50 Bis del RAMM que cargue costos al oferente, dado que el oferente sí tenía disponible la energía para cubrimiento del contrato, pero la optimización del Despacho lo despachó en otras horas, o desperdició el recurso en horas de vertimiento.</p>
			<p>RESPUESTA: Según el mismo artículo 50bis del RAMM, no es competencia de las Distribuidoras la aplicación de la metodología allí descrita, sino del AMM, por lo que deberá dirigir su consulta a la Entidad correspondiente.</p>
5	4.2.1 Tipo de Contrato	Contenido de la Oferta	<p>PREGUNTA: Debido a que todos los proyectos de energía con tecnología Renovable, tienen similar comportamiento y riesgo hidrológico, independientemente de su capacidad instalada, solicitamos se permita que los proyectos con capacidad arriba de 5 MW puedan ofertar con tipo de Contrato de Energía Generada de manera que permita a todos los oferentes con Fuentes Renovables participar en iguales condiciones competitivas de tipo de contrato y que de esta manera haya equidad en el proceso.</p>
			<p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus modificaciones.</p>
6	5.3.2	Presentación	<p>PREGUNTA:</p>

	Evaluación de las Ofertas Económicas y Adjudicación	de las Ofertas y Adjudicación	<p>Solicitamos que para los proyectos renovables se permita indexar los precios de potencia y/o energía, con un indicador internacional. Además de la realidad económica y financiera que va a reflejar esta condición en la oferta, permitirá una competencia equilibrada entre tecnologías, considerando que los costos sociales y ambientales se incrementan en el tiempo, así mismo los efectos climáticos globales están previstos a futuro a alterar los patrones de los recursos renovables, lo cual incrementa los riesgos. El no reconocimiento de esto podría generar un incremento en la oferta o un desequilibrio en la propuesta en el cual el Contratante pueda no obtener las mejores condiciones de oferta.</p>
			<p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus modificaciones.</p>
7	6.1.2 Formato de Oferta Técnica	Formatos de Presentación de Documentos	<p>PREGUNTA: En vista que en reciente Adenda han sido considerados los proyectos de cambio tecnológico como proyectos de energía renovable, se verá afectado el porcentaje de cuotas de asignación a proyectos de energía renovable "greenfield" por lo que solicitamos sea ampliada dicha cuota a los proyectos de energía renovable al menos en un 25% para garantizar los incentivos a que proyectos de energía renovable puedan participar y ser adjudicados de manera competitiva dentro de la licitación.</p>
			<p>RESPUESTA: No existe en las Bases de Licitación el concepto de "proyectos de cambio tecnológico" solo existe el concepto de Plantas de Generación en Operación con Recursos No Renovables que no ofrezcan cambio de fuente energética. Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación.</p>

Tercera serie de preguntas y respuestas – Bloque 3

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	Anexo del contrato de abastecimiento. 5. Facturación	Plazo para la facturación	<p>PREGUNTA: Actualmente se abastece en las bases un plazo total de 40 días (2 meses calendario) para que las Distribuidoras realicen los pagos por potencia y energía hacia el adjudicado, lo cual es un período demasiado largo. Por lo tanto se solicita a las Distribuidoras que la emisión de las facturas sea <u>dentro</u> de los cinco días posteriores a la fecha de recepción del ITE. Asimismo que las facturas sean canceladas <u>dentro</u> de los cinco días siguientes a la presentación de las mismas. Asimismo creemos que puede ser factible establecer dos períodos para el pago, uno para la potencia y otro para la energía. Especialmente para pequeños proyectos, los cuales han sido incentivados a través de esta licitación, el hecho de darle crédito a las Distribuidoras por tanto tiempo tendrá efectos negativos en sus flujos de caja, los cuales tendrán que ser cargados innecesariamente en los precios ofertados.</p> <p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus modificaciones</p>
2	Anexo del contrato de abastecimiento. 5. Facturación	Asignación de los peajes en la Planilla de Contrato.	<p>PREGUNTA: Si bien las Bases establecen que el AMM es quien asigna los peajes tanto principal como secundario, el momento de asignación realmente es cuando ambas partes ingresan y validan las planillas de contrato. Por lo tanto se solicita a las Distribuidoras que el peaje principal como el peaje secundario de subtransmisión sean asignados en la Planilla de Contrato a las Distribuidoras, para que sean ellas mismas las que directamente realicen dicho pago al AMM, esto para evitar facturar dichos cargos por parte del adjudicado haciendo del proceso de facturación algo más complejo y sujeto a controversias entre las partes.</p> <p>RESPUESTA:</p>



			Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus modificaciones.
3	4.2.2. Precio de la potencia	Precio de la Potencia	<p>PREGUNTA: Se reitera la solicitud a las Distribuidoras de considerar y evaluar la condición que establece que el precio de la potencia sea fijo e invariable durante el plazo del contrato, para que se considere la indexación de dicho precio. El efecto inflacionario hará que los oferentes eleven innecesariamente los precios ofertados debido a la incertidumbre de la evolución de la inflación, contrario al objetivo de la licitación expresado de precios bajos hacia el usuario final. A forma de sugerencia creemos que sería conveniente indexar este precio de potencia, por un índice de precios del consumidor/productor y al tipo de cambio publicado por el banco de Guatemala.</p> <p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación.</p>
4	4.2.3. Precio de la energía eléctrica	Precio de la energía eléctrica con Recursos Renovables	<p>PREGUNTA: Se reitera la solicitud a las Distribuidoras de considerar y evaluar la indexación para el precio de la energía eléctrica, cuando el tipo de tecnología de generación sea con Recursos Renovables. El efecto inflacionario hará que los oferentes eleven innecesariamente los precios ofertados debido a la incertidumbre de la evolución de la inflación, contrario al objetivo de la licitación expresado de precios bajos al usuario final. A manera de sugerencia se solicita además evaluar la utilización de <i>Producer Price Index for Electric Power Generation</i> publicado por el Buró de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos de América (http://bls.gov/ppi/ppipower.htm) como probable indexador del precio de la energía eléctrica para recursos renovables, así con el tipo de cambio publicado por el Banco de Guatemala.</p> <p>RESPUESTA: Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación.</p>
5	5.3.2. Evaluación	Evaluación	PREGUNTA:

	de las Ofertas Económicas y adjudicación		<p>De acuerdo a la evaluación económica de ofertas y de la condición de cubrir 800 MW pertenecientes a la Demanda Firme de las Distribuidoras, es posible adjudicar una cantidad mayor a los 800 MW? Si se adjudica una cantidad mayor de potencia a los 800 MW, dentro de un margen podría ser posible obtener un costo menor, que siendo exactamente 800 MW de Demanda Firme.</p> <p>RESPUESTA: No, la Potencia Máxima con posibilidad de adjudicarse es de 800 MW.</p>
6	5.3.2. Evaluación de las Ofertas Económicas y adjudicación	Evaluación	<p>PREGUNTA: De acuerdo a la evaluación económica de ofertas y de la condición de cubrir la demanda de energía mensual y horaria proyectada de las Distribuidoras, será posible adjudicar una cantidad mayor de energía mensual y horaria? Relajar esta condición podría llevar a obtener precios más competitivos y a no rechazar ofertas que signifiquen una contribución importante al proceso de licitación.</p> <p>RESPUESTA: No existirá esa posibilidad en el caso que se adjudiquen los 800 MW con el tipo de contrato de diferencia con curva de carga; no obstante, si se adjudican contratos de opción de compra de energía o de energía generada, por las mismas características de estos contratos, existe la posibilidad que las Distribuidoras contraten mas allá de la energía proyectada en las Bases de Licitación.</p>
7	Adenda # 1, numeral VI	6.2.2 Formato de Oferta Económica	<p>PREGUNTA: Solicitamos a las Distribuidoras que las plantas de generación que ofrezcan dos tecnologías de generación puedan ofertar dos costos de operación y mantenimiento distintos, cada uno correspondiente a las dos fórmulas establecidas en el numeral 5.3.2 de las bases, ya que el límite del 10% no es real para las plantas térmicas que operan con carbón, gas natural u otro combustible fósil en turbinas de vapor. Para referencia de las Distribuidoras ponemos a su disposición el siguiente link para verificar los costos de O&M de las distintas tecnologías: http://www.eia.gov/cneaf/electricity/epa/epat8p2.html</p> <p>RESPUESTA:</p>

			Se reitera lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus modificaciones.
8	6.1.2. Formato de Oferta Técnica	Formato de Oferta técnica	<p>PREGUNTA: Solicitamos a las Distribuidoras incluir un período de mantenimiento, de 15 días hábiles, que el Oferente pueda indicar, y asimismo que durante dicho período no exista el compromiso de garantizar potencia ni energía eléctrica a las Distribuidoras.</p> <p>RESPUESTA: Se analizará la solicitud y en caso de ser aceptada se emitirá la Adenda que corresponda, en caso contrario quedará como está establecido en las Bases de Licitación.</p>
9	5.3.2. Evaluación de las Ofertas Económicas y adjudicación	Oferta virtual	<p>PREGUNTA: Dentro de las características de la oferta virtual en específico el inciso c), se solicita a las distribuidoras informar con qué tolerancia (<i>gap</i>) realizarán la ejecución de la rutina de optimización, ya que dependiendo de la tolerancia utilizada la adjudicación de ofertas podrá lanzar distintos escenarios de asignación de ofertas.</p> <p>RESPUESTA: El margen de tolerancia o error es un valor próximo a cero que no debe reflejar variaciones significativas en la adjudicación de ofertas.</p>
10	4.2.1. Tipo de Contrato	Tipo de contrato	<p>PREGUNTA: Puede un oferente cuyo tipo de tecnología de generación sea con Recursos Renovables ofertar para un mismo año estacional, los dos tipos de contrato, tanto el de opción de compra como el de diferencia con curva de carga?</p> <p>RESPUESTA: No, el tipo de contrato ofertado por una misma Central con Recursos Renovables debe ser único.</p>